

**BUIN, 24 de Febrero de 2010.**

**DECRETO TC. N° 32 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra c) y letra d), Artículo 12 y 63 letra f) y letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio EX N° 1606 de fecha 14 de Octubre de 2004, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública para la **“CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES, COMUNA DE BUIN”**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 10 de fecha 07 de Enero de 2005, que adjudica la Licitación Pública denominada “Concesión de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles y limpieza de ferias libres, comuna de Buin”, a aseos industriales casino limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 113 de fecha 11 de Septiembre De 2008, que llama a Licitación Pública para el Proyecto denominado “Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles, levante de ramas y limpieza ferias libres, y su disposición intermedia y/o final, comuna de Buin”.

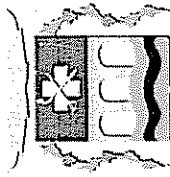
4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2778 de fecha 18 de Diciembre de 2008, que aprueba el acuerdo N° 999 de la sesión Ordinaria N° 238 de fecha 04 de Diciembre de 2008, donde se aprueba la prórroga por un año, del Servicio “Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles, levante de ramas y limpieza ferias libres, y su disposición intermedia y/o final, comuna de Buin”

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 163 de fecha 18 de Diciembre de 2008, se rechazan las ofertas presentadas por las Empresas “Aseos Industriales Casino Ltda.” y “Ecosider S.A.”, para la ejecución de la Licitación Pública denominada “Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles, levante de ramas y limpieza ferias libres, y su disposición intermedia y/o final, comuna de Buin”

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 168 de fecha 29 de Diciembre de 2008, se Aprueba la prórroga del contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa la Empresa de “Aseos Industriales Casino Ltda.”, por el periodo de un año de la “Concesión de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles, levante de ramas y limpieza ferias libres, y su disposición intermedia y/o final, comuna de Buin”.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 58 de fecha 25 de Mayo de 2009, se aprueba el incremento del valor mensual del contrato del servicio de Aseo considerando el crecimiento poblacional y el costo marginal de las viviendas adicionales, a las existentes al momento de realizar el contrato.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 62 de fecha 17 de Junio de 2009, se complementa el Decreto TC N° 58 de fecha 25 de Mayo de 2009, mediante el cual se aprueba el incremento del valor mensual del contrato del Servicio de Aseo, en el sentido de indicar que el “incremento poblacional debe ser considerado desde el 01 de Enero de 2009”. La base de cálculo corresponde a permisos de edificación certificado por la



Dirección de Obras Municipales, entre el 01 de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2008.

9.- El Ordinario N° 01 de 2010 de la Dirección de Aseo y Ornato, recepcionado en secretaría Municipal el día 14 de Enero de 2010, a través del cual informa que a contar del 26 de Enero de 2010, vence la prórroga del contrato de Residuos Sólidos domiciliarios y Ferias Libres, con la Empresa Casino Ltda.

10.- La Resolución del Sr. Alcalde (S) de fecha 14 de Enero de 2010, de poner en tabla del Concejo Municipal, a fin de solicitar una prórroga del Contrato de Residuos Sólidos Domiciliarios y ferias libres, con la Empresa Casino Ltda.

11.- El Acuerdo N° 270 de la sesión Extraordinaria N° 74 de fecha 25 de Enero de 2010, del Concejo Municipal donde por “unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba prorrogar el contrato con la Empresa Aseos Industriales Casino Ltda., por un periodo de 6 (seis) meses, a contar del 27 de Enero de 2010.

12.- Que por Decreto Alcaldicio EX. N° 269 de fecha 28 de Enero de 2010, se Aprueba El Acuerdo N° 270 de la sesión Extraordinaria N° 74 de fecha 25 de Enero de 2010, del Concejo Municipal donde por “unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba prorrogar el contrato con la Empresa Aseos Industriales Casino Ltda., por un periodo de 6 (seis) meses, a contar del 27 de Enero de 2010.

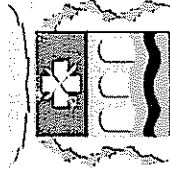
13.- El Ord. N° 11 de Administración Municipal de fecha 25 de Febrero de 2010, donde informa que de acuerdo a conversación sostenida con el Representante Legal de la Empresa Aseos Industriales Casino Ltda., se acorde presentar una Boleta de Garantía de una mensualidad por la prórroga del Contrato, que es solo por 6 meses, a contar del 27 de Enero de 2010.

## DECRETO.

1.- Apruébese la prórroga del contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la empresa Aseos Industriales Casino Limitada por un periodo de 6 (seis) meses, a contar del 27 de Enero de 2010, por la **“CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES, COMUNA DE BUIN”**.

2.- La Empresa Aseos Industriales Casino Ltda., deberá presentar una boleta de Garantía, de una mensualidad equivalente a los 6 (seis) meses de la prórroga del Contrato, aprobada por Acuerdo del Concejo Municipal.

3.- La Secretaría Municipal deberá notificar a la Empresa Aseos Industriales Casino Limitada, de acuerdo al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Exento N° 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, Art. N° 78, una copia de la notificación se enviara a Asesoría Jurídica.



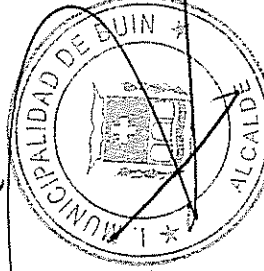
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Secretaría Municipal*

Buin para todos

4.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar la Modificación del Contrato respectivo, que será reducido a Escritura Pública, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo del interés Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE



**EVANGELINA ALEGRIA-OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. CRFU. EAO. CCS. BAF. eao.

- DISTRIBUCION.
- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Secpla
- D.A.F.
- DAYO
- Jurídica
- Encargado de Control
- Archivo SECMU

C:\Documents and Settings\Admin\Escritorio\MIS DOCUMENTOS INAMPLIACION CONTRATO\Prorroga de Contrato por 6 mese Concesion de los Serv.Recoleccion 2010Residuos Solidos Dom..doc